



Resolución
Nº 297/018

Expediente
Nº 0899-02-006-2016

Acta Nº
39/2018

VISTO: la necesidad de elaborar la reglamentación de las perturbaciones eléctricas en la red de distribución de acuerdo a lo establecido por URSEA en el Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE);

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, con sus modificativas y concordantes, cometió a la URSEA la regulación y control de actividades relacionadas con la Energía Eléctrica;

II) que en dicho marco legal, se ha dictado el RCSDEE que regula en su Sección III la Calidad del Producto Técnico;

III) que luego de consideraciones técnicas y atendiendo a las directivas del Directorio y de las Gerencias de URSEA, se hace necesario realizar algunos ajustes e incorporaciones normativas al Reglamento citado, en particular lo referido a las perturbaciones eléctricas en la red de distribución;

IV) que en el marco del Convenio realizado con la Corporación Andina de Fomento (CAF) y con la Comisión Nacional para el Desarrollo (CND), el Directorio de URSEA dispuso la contratación de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) – Facultad de Ingeniería – Instituto de Investigaciones Tecnológicas para Redes y Equipos Eléctricos (en adelante IITREE) – Fundación Facultad de Ingeniería, para la elaboración del proyecto de la reglamentación referido;

CONSIDERANDO: I) que el 17 de octubre de 2017 fue firmado el contrato con el IITREE – UNLP dando inicio a la consultoría;

II) que a partir de esta instancia se realizaron varias reuniones con los técnicos del IITREE, participando en algunas instancias los técnicos de UTE designados como interlocutores para este trabajo. Asimismo, fueron realizados por parte del IITREE los informes correspondientes a las etapas previstas en la consultoría, poniéndose a disposición de UTE los pertinentes;

III) que con el proyecto elaborado se propone: a- sustituir lo que actualmente se establece en el TITULO I “PERTURBACIONES” de la SECCIÓN III “CALIDAD DEL PRODUCTO”; b- mantener todas las prescripciones particulares y solamente reordenar numéricamente el articulado de acuerdo al Anexo I que se acompaña, en el TITULO II “NIVEL DE TENSIÓN” de la misma SECCIÓN; c- realizar ajustes a las prescripciones generales que aplican tanto a nivel de tensión como a perturbaciones incluyéndolas en el TITULO III “GENERALIDADES” y d- definir los formatos de las tablas de intercambio de información

correspondientes a perturbaciones y se renombrar las correspondientes a nivel de tensión, de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución;

IV) que el proyecto de modificación ha sido sometido a Consulta Pública del 23 de julio hasta el 10 de agosto de 2018;

V) que se han analizado y respondido todos los aportes recibidos en dicha instancia;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción actual y en el Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Elimínense las siguientes definiciones del artículo 4º del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica: Medidas de Monitoreo, Medidas de Prueba y Medidas Reglamentarias.

2) Apruébese el Anexo I que se incluye a continuación considerándose como parte integrante y sustitutivo de la SECCIÓN III “CALIDAD DEL PRODUCTO TÉCNICO” del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica.

3) Agréguese al RCSDEE las tablas de intercambio de información correspondientes a Perturbaciones con la siguiente denominación: “Tabla 19P Compensaciones de Calidad del Producto Técnico – Perturbaciones (Mensual)”, “Tabla ResumenP Resumen de medidas de Calidad del Producto Técnico – Perturbaciones (Mensual)” según Anexo II que sigue y forma parte de la presente Resolución.

4) Renómbrese las tablas correspondientes a nivel de tensión: “Tabla 19TCompensaciones de Calidad del Producto Técnico – Nivel de Tensión (Mensual)”, “Tabla ResumenT Resumen de medidas de Calidad del Producto Técnico – Nivel de Tensión (Mensual)”.

5) Notifíquese y publíquese en la base de Resoluciones del sitio Web de la Unidad.

Aprobado según Acta Referenciada N° 39/2018 de fecha 25/09/2018

Anexos

[Anexo Normativo.doc](#)